

SOBRE EL PARADIGMA DE FORMAS QUE EXPRESAN DISYUNCIÓN EN ESPAÑOL¹

Una de las cuestiones que presentan mayores divergencias en los manuales de gramática española es la del paradigma de formas disyuntivas, cuestión que, sin embargo, parece haberse resuelto en la bibliografía específica sobre coordinación. En el presente artículo pretendo demostrar que, aunque los estudios más recientes parecen haber desbrozado el camino para llegar a conclusiones válidas, algunos puntos permiten ser analizados a partir de enfoques distintos, que explican el porqué de las divergencias existentes en la gramática tradicional y complementan las ideas más recientes referidas a este tema.

Tal como acabo de señalar, en las gramáticas tradicionales son diversas las posturas que se adoptan en torno a qué elementos pueden considerarse como disyuntivos. Existe unanimidad en cuanto a que el coordinante típico es la conjunción *o*, que puede presentarse reiterada o sin reiterar, pero las posturas divergen cuando se trata de establecer si en este paradigma deben incluirse otras formas, como *ya, bien, sea, etc.*, o no.

En la mayoría de los casos, estas formas están incluidas dentro de la disyunción, ya sea por razones semánticas o formales. Así, ejemplos del primer caso los tenemos en las gramáticas de V. Salvá y A. Bello². En ellas, se considera que las formas antes mencionadas expresan disyunción no exclusiva, mientras que se atribuye al coordinante *o* un valor exclusivo. En el segundo caso, la distribución es considerada como un procedimiento formal para expresar una alternativa –sin especificar si es excluyente o no–, procedimiento que consiste en la repetición de un mismo elemento, sea conjunción o no, delante de cada una de las secuencias unidas. Estas ideas aparecen en las gramáticas de F. Marcos Marín y de Amado Alonso y P. Henríquez Ureña³.

En trabajos monográficos sobre coordinación y, más específicamente, sobre la coordinación disyuntiva, se simplifica el panorama, al rechazarse la idea de que las formas antes mencionadas sean coordinantes disyuntivos, con lo que el paradigma queda reducido al coordinante *o*. Así se afirma o se presupone,

¹ Una primera versión de este trabajo se presentó como comunicación en el XXIII Simposio de la Sociedad Española de Lingüística, celebrado en Lleida en diciembre de 1993.

² *Gramática de la lengua castellana*, Garnier Hermanos y José M.^a Andrade, París, 1854; *Gramática de la lengua castellana dedicada al uso de los americanos*, Madrid, 1921.

³ *Curso de gramática española*, Cincel, Madrid, 1981, 2.^a reimpresión; *Gramática castellana. Segundo curso*, Losada, Buenos Aires, 1971.

por ejemplo, en los artículos de T. Jiménez Juliá⁴, E. Bernárdez⁵, M. Fukasawa⁶, Ana M.^a Barrenechea⁷, V. Báez y M. Moreno⁸ o C. Bobes⁹.

Se considera que el español posee esta única forma, que puede actualizarse a través de dos esquemas formales: con reiteración del coordinante o sin ella. El esquema reiterado se presenta, tal como señala Jiménez Juliá, como el término marcado de una oposición dentro del paradigma, puesto que está especializado en señalar la coordinación exclusiva,

o estudias o trabajas, pero algo tienes que hacer,

mientras que, en los casos en que no se produce tal reiteración, la estructura coordinada puede señalar cualquiera de los dos valores, el excluyente y el no excluyente:

estudia o trabaja, pero algo tienes que hacer,

no sé si estudia o trabaja, pero siempre está muy ocupado.

Desde un punto de vista funcional, este planteamiento resulta ser el adecuado. Si se aplican, a las distintas formas que se han mencionado, pruebas para determinar el paradigma de las conjunciones, como las establecidas por Dik o Franchini¹⁰, los resultados conducen, inequívocamente, a la conclusión de que *o* es el único coordinante que puede señalar la existencia de disyunción en español, puesto que es la única forma incompatible, en cualquier contexto, con otros nexos coordinativos:

**Pepe estudia y o trabaja.*

**Pepe estudia pero o trabaja.*

Ya estudia y ya trabaja.

Bien estudia o bien trabaja.

Sea que estudie o sea que trabaje...

⁴ «Disyunción exclusiva e inclusiva en español», *Verba*, 13 (1986), pp. 163-179.

⁵ «Sobre la interpretación no ambigua de la disyunción exclusiva en los lenguajes naturales», *Filología Moderna*, XIV, 50-51, 1974, pp. 415-424.

⁶ «La coordinación disyuntiva en español», *RILCE*, I, 1985, pp. 47-81, 223-268, y II, 1986, pp. 23-53.

⁷ «Problemas semánticos de la coordinación», Barrenechea *et al.*, *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas hispánicos*, Hachette, B. Aires, 1979, pp. 7-19.

⁸ «La oración compuesta (I): Coordinación», *Millars*, 4, 1977, pp. 91-129.

⁹ «La coordinación en la frase nominal castellana», *RSEL*, II, 2, 1972, pp. 285-311, y III, 2, 1973, pp. 261-295.

¹⁰ S. Dik, *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, North Holland, Amsterdam, 1968; Enzo Franchini, *Las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español*, Francke Verlag, Bern, 1986.

Aunque este planteamiento, tal como lo he descrito, resulta adecuado, en principio, para explicar el funcionamiento de la coordinación disyuntiva en español, replantearemos algunos puntos que quedan olvidados y otros a los que no se presta la debida atención. Dos son los hechos que incitan a revisar esta cuestión. En primer lugar, los cambios que se produjeron, en el paradigma de la disyunción, en el paso del latín al castellano y, en segundo lugar, la pregunta que todos los autores dejan en el aire: si *sea*, *bien* o *ya* no son coordinantes disyuntivos, ¿por qué en muchas gramáticas generales se les atribuye un valor disyuntivo tan claro? ¿dónde deben encuadrarse estas formas?. Puesto que estas últimas preguntas se responden, en cierta forma, a través de la primera cuestión, será esta la que trataré en primer lugar.

Evolución del paradigma desde el latín al castellano y otras lenguas románicas

La evolución de las formas disyuntivas desde el latín hasta el castellano actual ha sido examinada de manera detallada por T. Jiménez Juliá¹¹, quien señala que el latín¹² poseía dos coordinantes disyuntivos básicos, *aut* y *vel*¹³, que mantenían entre sí una oposición de carácter privativo: *vel* era el término marcado por el rasgo «disyunción no excluyente»¹⁴ mientras que *aut* era el término no marcado porque podía señalar la exclusión entre los términos y también la no exclusión¹⁵. Tanto una conjunción como la otra podían reiterarse o no, sin que ello implicara más que variaciones puramente estilísticas.

En el paso del latín al romance sólo se conservó el término marcado de la oposición mencionada, perdiéndose todo vestigio de la forma marcada *vel*. Según la mayor parte de los autores, *o* puede señalar, entonces, tanto la disyunción excluyente como la no excluyente. El valor que se le atribuya depende del contexto y se mantiene como variante estilística la reiteración del coordinante ante cada uno de los coordinados.

¹¹ «Disyunción exclusiva e inclusiva en español», *Verba*, 13, 1986, pp. 163-179.

¹² Remite, fundamentalmente, a la *Introducción a la sintaxis estructural del latín* de L. Rubio, Ed. Ariel, Barcelona, 1984².

¹³ *Sive* o *seu* funcionaban como variantes de *vel*.

¹⁴ Tal como se ve en los siguientes ejemplos: «Venit Epicurus, homo minime malus vel potius vir optimus» («Llega Epicuro, un hombre sin pizca de malicia o, mejor dicho, un hombre excelente», Cicerón, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 166), «Eiusmodi coniunctiones tectorum oppidum vel urbem appellauerunt» («una cierta reunión de casas, llamada «oppidum» o «urbs», Cicerón, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 166).

¹⁵ Valor exclusivo: «Hic uincendum aut moriendum est» («aquí hay que vencer o morir», T. Livio, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 165), «aut secundum naturam... aut contra» («o según la naturaleza o contra ella», Cicerón, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 166); Valor no exclusivo: «Aniculae saepe inedia biduum aut triduum ferunt» («las viejecitas aguantan frecuentemente dos o tres días sin tomar alimento», Cicerón, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 165), «tuus colonus aut vicinus aut cliens aut libertus aut quivis qui» («tu arrendatario, o tu vecino, o tu cliente (protegido), o tu siervo liberado, o cualquier otro», Cicerón, apud T. Jiménez, *op. cit.*, 166).

Sin embargo, Tomás Jiménez Juliá difiere de la tesis que acabo de mencionar puesto que, según él, «lo que parece presentarse como una reducción del sistema funcional latino en su evolución al español es una pervivencia del sistema, aunque cambiando parcialmente los recursos significantes»¹⁶; considera que el esquema reiterado ha dejado de ser una variante estilística para convertirse en la forma marcada que señala siempre exclusión; el esquema no reiterado es, entonces, el término no marcado y puede expresar los dos contenidos:

Llegó o a las dos o a las tres / Llegó a las dos o a las tres.

El resultado de la operación será o quince o veinte / El resultado de la operación será quince o veinte.

El sistema latino y el español se distinguirían, entonces, porque, aun tratándose en ambos casos de paradigmas bimembres, la relación entre término marcado y término no marcado es opuesta¹⁷, ya que en un caso se marca la disyunción no excluyente –latín– y, en el otro, el término marcado es la excluyente –español–.

Ahora bien, es dable pensar que la evolución del latín al castellano y a otras lenguas románicas –p. ej., francés, catalán, italiano– no es la señalada por T. Jiménez, sino que ha supuesto el cambio de un sistema binario a otro de tres elementos, con un paradigma compuesto de un término no marcado –... o...– que se opone a dos términos marcados, el que señala la disyunción exclusiva –o... o...– y el que designa la no exclusiva –sea... sea, sea... o–.

Puede partirse, para establecer esta hipótesis, de que las lenguas románicas no han mantenido, para señalar la disyunción no excluyente, formas descendientes del coordinante latino *uel*, pero sí el mismo procedimiento por medio del cual se formó esta conjunción. Así, en todas las lenguas que acabo de mencionar, existe un elemento capaz de señalar la disyunción no excluyente, formado siempre sobre una forma de subjuntivo del verbo *ser* –*sia* en catalán o italiano y *soit* en francés–. El origen de la forma latina *uel* es verbal, exactamente igual que en el de *sea, sia o soit*¹⁸. En todos los casos, además, se parte de un paradigma con carácter modal para la formación de este elemento, lo que se justifica por las razones que veremos más adelante.

¹⁶ Tomás Jiménez Juliá, *op. cit.*, 169.

¹⁷ «Frente a lo sostenido, implícita o explícitamente, en la mayoría de las ocasiones, no puede hablarse de reducción del sistema significativo de las coordinadas disyuntivas en el paso del latín al castellano: hubo, simplemente, una reducción de partículas significantes que fue sustituida por la doble utilización de una sola partícula» (T. Jiménez, *op. cit.*, 172).

¹⁸ «*Vel*, qui se rattache à la racine de *volo*, laisse, au contraire, le choix entre les termes [...]. De l'idée de «si l'on veut», *vel* prenait, selon le contexte, diverses acceptions: *même, peut-être, par exemple...*», Alfred Ernout y François Thomas, *Syntaxe latine*, Klincksieck, París, 1964², p. 446. «La conjonction *vel* est une ancienne forme verbale, probablement un impératif comme *es, fer*. En ombrien, la même conjonction est exprimée par *heries, herias*, futur et subjonctif d'un verbe *herio*

Previamente, examinaré las características formales y funcionales que presenta *sea* cuando funciona como elemento señalador de la disyunción no excluyente, características que justifican la consideración de este elemento como componente del paradigma de formas nexivas –lo que no implica que sea considerado como conjunción–.

Fijación formal de sea

Dentro del ámbito de la morfología, se observa que *sea* vacila en la conservación o pérdida de los morfemas propios de las formas verbales. Puede mantener, por ejemplo, la concordancia temporal respecto a otras formas presentes en el contexto, conjugándose en pasado si el contexto se sitúa en ese ámbito temporal o en presente cuando la acción se desarrolla en el presente o el futuro:

«De sus pasos sobre la tierra, *fuese* ésta la áspera de Castilla o la dulce de Campania, *pudo* decir Quevedo lo mismo que de los suyos San Agustín: varia multimoda vita, et immensa vehementer» (aventura, 37).

«Yo no *tengo* debilidades. No le llamarás debilidad a pensar las cosas, *sean* buenas o *sean* malas...» (maravillas, 91),

pero, en otros casos, se produce fijación de la correlación en las formas de presente,

«... tanto el creador respectivo como su público, *contaron* desde el comienzo con un punto de referencia externo, *sea* en la literatura, *sea* en otros sectores de la vida cultural, que les ayudase a construir el mito» (cervantes, 53).

Las mismas vacilaciones se dan en lo que se refiere a los morfemas de número y persona. Algunas veces se mantiene la concordancia con el sujeto y otras no, como se observa en

«... para que vayan a la guerra *todos los ciudadanos*, *sean* ricos o *sean* pobres...» (socialista, 21.1.1898, 1).

«Otros *trabajos inéditos* (*sea* redactados, *sea* en notas)...» (ensayos, 67).

Pérdida de función sintáctica

Respecto a la sintaxis, tampoco queda claro, muchas veces, cuál puede ser la función sintáctica que *sea* lleva a cabo. Así como en muchos casos ejerce una función atributiva o causal,

signifiant «vouloir», Michel Bréal y Anatole Bailly, *Dictionnaire étymologique latin*, Hachette, París, 1930¹², s.v. *volo*. «*Vel*, das im Gegensatz zu dem auch im Oskischen und Umbrischen vorkommenden *aut* nur dem Lateinischen angehört, ist ursprünglich wohl die 2. Sing. des Imperativs von *velle*, die, ähnlich wie *age* = wohlan, *puta* (*ut puta*) = zum Beispiel, allmählich zur Partikel geworden ist», Raphael Kühner y Carl Stegmann, *Grammatik der Lateinischen Sprache*, Verlag Hahnsche Buchhandlung, Hannover, 1971, Teil II, Band II, 107.

«Haga lo que haga la Humanidad, *sea* cuerdo o loco el hombre, *sean* ordenadas o anárquicas las sociedades humanas, al cabo, después de la barbarie, la Humanidad recomenzará lentamente su trabajo de civilización» (inés, 215).

«Sus ojos, *fuera* por sinceridad, *fuera* por condición de la miopía, delataban una especie de ternura» (troteras, 55).

otras veces es imposible determinar cuál es su papel dentro de una construcción:

«... tanto el creador respectivo como su público, contaron desde el comienzo con un punto de referencia externo, *sea* en la literatura, *sea* en otros sectores de la vida cultural, que les ayudase a construir el mito» (cervantes, 53).

Sea oscila, por lo tanto, entre casos de plena conservación del valor verbal y casos en los que tiende a adquirir invariabilidad formal y a perder las funciones sintácticas propias de las formas verbales.

Compatibilidad con el coordinante disyuntivo

La tendencia a la fijación formal de esta forma cuando aparece en correlación puede hacer pensar que *sea* está sufriendo un proceso de conjuntivización. En tal caso, esta correlación debería someterse a los mismos requisitos que cualquier otra conjunción y no debería ser compatible, por lo tanto, con ninguna forma perteneciente a este paradigma. Vemos, sin embargo, que esto no es así y que *sea* es, efectivamente, incompatible con el coordinante copulativo pero no lo es con el disyuntivo¹⁹, tal como se ve en

«... otros trabajos (*sea* redactados, *sea* en notas)...» (ensayos, 67).

*«... otros trabajos (*sea* redactados y *sea* en notas)...» (ensayos, 67).

«... otros trabajos (*sea* redactados o *sea* en notas)...» (ensayos, 67).

De ello, sólo puede deducirse que *sea* no posee el status de conjunción ni aun en los casos en que presenta fijación formal y funcional. El ejemplo refleja, además, que la presencia o ausencia del coordinante disyuntivo, siempre compatible con *sea*, no afecta tampoco a la interpretación de una expresión.

Incompatibilidad con el esquema o...o

Debe destacarse, en cambio, el hecho de que una estructura que presente correlación de *sea* no admite nunca la anteposición del coordinante ante todos los miembros de una estructura y ha de considerarse esto como pertinente para el establecimiento del significado de *sea* en expresiones coordinadas

¹⁹ De acuerdo con la prueba establecida por S. Dik para determinar la naturaleza coordinante o no de una determinada forma.

«Siempre que merced a un libro hemos vagado un rato por el campo del ensueño, *sea* ese campo el quijotesco de Montiel, el proustiano del tiempo perdido o, más modestamente, el policial de Scotland Yard, volvemos a nosotros mismos más jóvenes, más ágiles, mejor dispuestos para la vida que no es sueño» (61) (aventura, 199).

*[el campo del ensueño, *o sea* ese campo el quijotesco de Montiel, *o* el proustiano del tiempo perdido *o*, más modestamente, el policial de Scotland Yard,

«...para que vayan a la guerra todos los ciudadanos, *sean* ricos *o sean* pobres...» (2584) (socialista, 21.1.1898,1).

*[todos los ciudadanos, *o sean* ricos *o sean* pobres].

Si, tal como ya he señalado, en español existen dos formas para expresar la disyunción, la que presenta coordinante ante el último miembro de una estructura y la que lo sitúa ante todos los coordinados

Iremos al cine o al teatro.

O se lo dices o te callas, pero a mí no me cuentes historias,

y si esta última puede considerarse como la forma marcada de la oposición entre estas dos estructuras, puesto que indica siempre que la disyunción es exclusiva, a diferencia de la que sigue el esquema «A o B» que puede indicar tanto coordinación exclusiva como no exclusiva, y será, por ello, la forma no marcada²⁰, entonces, la incompatibilidad de *sea* con estructuras coordinadas que presenten un esquema «o A o B» indicará que el posible significado que la correlación aporte al significado total de una expresión no puede combinarse con un contenido disyuntivo exclusivo.

La imposibilidad de unirse a los coordinantes disyuntivo reiterado o al copulativo, como se ha visto antes, no es casual. Si examinamos los ejemplos que hasta ahora se han ido citando, podemos observar que todos ellos tienden a interpretarse como disyuntivos no exclusivos. Veamos, si no, uno de ellos:

«¿Será que ha perdido la partida –y eso basta– o habrá sido injustamente desterrado de una comarca donde no se toleran ni su ingenuidad ni su torpe deseo de permanecer en la ignorancia, *sea innato o adquirido tras un breve paseo por el conocimiento?*» (1730) (saúl, 159).

²⁰ Cf. Enrique Bernárdez, «Sobre la interpretación no ambigua de la disyunción exclusiva en los lenguajes naturales», *Filología Moderna*, XIV, 50-51, 1974, pp. 415-424; Mitsuyo Fukasawa, «La coordinación disyuntiva en español», *RILCE*, I, 1985, pp. 47-81, 223-268, y II, 1986, pp. 23-53, y Tomás Jiménez Juliá, «Disyunción exclusiva e inclusiva en español», *Verba*, 13, 1986, pp. 163-179.

La relación de incompatibilidad que existe entre los dos coordinados impide que estos puedan enlazarse mediante coordinante copulativo, no sólo en este contexto sino también en muchos otros²¹:

**El hábito de comer es innato y adquirido.*

**Su pereza es innata y adquirida.*

Esa relación impide no sólo la presencia del coordinante, impide también que una expresión pueda interpretarse como copulativa. En ninguno de los ejemplos que acabo de citar es posible aplicar a los coordinados la instrucción que, según Lang, es característica de la coordinación copulativa: «*Take the entities represented in CM₁ [Conjunct Meaning], CM₂,..., CM_n with regard to CF [Common Frame] as simultaneously valid within the domain defined by CI [Common Integrator]*»²².

Sólo puede pensarse, entonces, en una interpretación disyuntiva exclusiva o no exclusiva. ¿Hay algún rasgo en la relación entre los coordinados y en la estructura general de las expresiones construidas con *sea* que permita descartar una de estas dos posibilidades? La respuesta parece estar en el correlato y en el hecho de que aparezca en la forma propia del subjuntivo que, al indicar la falta de compromiso del hablante con la verdad de lo que se afirma, favorece la interpretación disyuntiva no exclusiva. Cabe plantearse, entonces, si el correlato *sea* debe considerarse, por ello, un marcador de disyunción no exclusiva. Para comprobarlo, pueden observarse los efectos que producen, en una secuencia, la supresión de esta forma verbal y la conmutación de subjuntivo por indicativo.

Supresión de sea

La supresión del correlato no es una prueba que pueda aplicarse a cualquiera de las secuencias que presentan *sea* con valor atributivo. Algunas veces, esa supresión puede originar secuencias agramaticales. Ese es el caso, por ejemplo, de aquellas en las que, dentro de la estructura coordinada, se incluyen no sólo los predicados nominales sino también el sujeto correspondiente a toda la estructura, que puede estar en aposición a otro sustantivo o no estarlo:

²¹ No quiero afirmar de modo tajante que la relación de incompatibilidad entre dos elementos impida que estos se presenten enlazados por medio de coordinante copulativo porque, aunque es así en la mayoría de los casos, muchas veces una posible reinterpretación de esos elementos permite la coordinación copulativa. Pensemos, por ejemplo, que una oración como *Antonio es joven y viejo* es aceptable, desde un punto de vista semántico, si se reinterpreta como «Antonio es joven en años pero viejo de espíritu». En el segundo de los ejemplos citados, *su pereza es innata y adquirida*, se podría pensar en una reinterpretación de este tipo si empleáramos esa expresión para indicar que su pereza es tan grande que es no sólo innata sino también adquirida.

²² E. Lang, *The Semantics of coordination*, John Benjamins, Amsterdam, 1984, p. 77.

«De sus pasos sobre la tierra, *fuese ésta la áspera de Castilla o la dulce de Campania*, pudo decir Quevedo lo mismo que de los suyos San Agustín: *varia multumoda vita, et immensa vehementer*» (aventura, 37).

*[... la tierra, ésta la áspera de Castilla o la dulce de Campania...].

«Todo hombre, al proyectar sus propios actos, dirige antes una mirada a su país, a la colectividad en que va inscrito. Esa mirada podrá ser más o menos consciente y clara, pero no falta nunca, *sea el hombre un labriego o sea un intelectual*» (masas, 206).

*[Esa mirada podrá ser más o menos consciente y clara, pero no falta nunca, el hombre un labriego o un intelectual].

Cuando el predicado nominal tiene forma sustantiva, la supresión de la forma verbal provoca un cambio en el nivel de jerarquía y los coordinados se sitúan en el mismo plano que el sujeto de la oración:

«Para las personas de bien afirmada fe y claro sentido, *sean clérigos, sean seglares*, huelgan estas obligaciones disciplinarias» (belarmino, 87).

[Para *las personas de bien afirmada fe y claro sentido, clérigos, seglares*, huelgan estas obligaciones disciplinarias].

Ello provoca los consiguientes cambios semánticos, puesto que la imposibilidad de que los coordinados de una secuencia sean idénticos hace presuponer que los referentes de cada uno de los coordinados son distintos. En la versión sin correlato de este caso, por ejemplo, se interpreta que ni *clérigos* ni *seglares* son *personas de bien afirmada fe ni de claro sentido* porque lo que antes se consideraba como ejemplificaciones de un determinado referente o concepto ha pasado a designar clases de cosas distintas.

Puede suprimirse el correlato, en cambio, cuando el predicado nominal correspondiente es un adjetivo:

«... y no se desdena de hablar con nadie, *sea rico o pobre, tuerto o derecho...*» (pródiga, 747)

[... hablar con nadie, pobre o rico, tuerto o derecho...]

«No habrá un rincón de la sociedad donde no estén los socialistas presentes promoviendo o colaborando con alguna actividad, *sea de recreo, ocio, cultural, deportiva, vecinal o profesional...*» (país, 27.3.88, 5D).

[... promoviendo o colaborando con alguna actividad, de recreo, ocio, cultural, deportiva, vecinal o profesional...].

¿Cambia de alguna forma el significado si se suprime el correlato? En el primero de los ejemplos citados, no hay ninguna diferencia de significado entre las dos posibilidades porque la presencia de *nadie* con la negación en el contexto sólo permite una interpretación disyuntiva no exclusiva. En el

segundo ejemplo, en cambio, sí parece que existe una diferencia clara: la expresión con correlato se interpreta inequívocamente como disyuntiva no exclusiva, mientras que su supresión permite una lectura exclusiva o no exclusiva.

Parece confirmarse entonces una posibilidad que ya se ha apuntado, la de que *sea* funcione en español como señalador de la existencia de disyunción no exclusiva.

Si esto fuera así y se confirma que siempre que aparece *sea* en correlación se da una interpretación no exclusiva, habría que pensar que el español tiene, para indicar disyunción, una forma no marcada, que sería la que presenta *o* ante el último miembro de una estructura coordinada y dos formas marcadas, una para la disyunción exclusiva, *o...o*, y otra para la disyunción no exclusiva, *sea...sea*. El cambio de modo parece confirmar esta hipótesis.

Conmutación de indicativo por subjuntivo

Si admitimos que *sea* en expresiones como las que ahora se estudian funciona como verbo copulativo, admitiremos también que posee los rasgos propios de tiempo y modo que caracterizan a esta forma verbal y, por ello, deberían poderse conmutar por las formas correspondientes de indicativo, produciendo ese cambio las alteraciones correspondientes en la interpretación final de una determinada secuencia.

La conmutación origina, efectivamente, un cambio en el significado global de la estructura coordinada puesto que la presencia del indicativo implica que se entienda como afirmado lo que se incluye en los coordinados. Comparemos los siguientes ejemplos:

«... y a quien idolatran cuantos tienen la honra de conocerle, *sean* rusos, *sean* moros, *sean* yanquis, *sean* judíos...» (pródiga, 776).

[y a quien idolatran cuantos tienen la honra de conocerle que *son* rusos, *son* moros, *son* yanquis, *son* judíos]²³.

Cuando la secuencia se construye con indicativo, lo que se afirma es que hay una serie de personas que comparten el hecho de conocer a un personaje X. Esas personas se caracterizan por poseer una nacionalidad o religión determinadas. La secuencia se interpreta entonces como copulativa, puesto que se está mostrando una serie de atributos de un sujeto. En cambio, la secuencia en subjuntivo introduce un matiz de posibilidad en los coordinados, lo que

²³ La extrañeza que produce la repetición del verbo en indicativo en todos los coordinados podría desaparecer suprimiéndolo a partir del segundo coordinado. Lo he mantenido, sin embargo, para conservar en la medida de lo posible el paralelismo con el ejemplo correspondiente construido con subjuntivo.

no implica que la secuencia enunciada no sea verdadera. El cambio de modo confirma también la identidad entre correlación de *sea* y disyunción no exclusiva.

La única posibilidad que cabe, entonces, es la de que *sea* sea una forma especializada en la expresión de la disyunción no exclusiva pero con una consideración morfosintáctica distinta a la de una conjunción. Tal posibilidad existe en la lengua tal como se puede ver si se compara el comportamiento funcional y semántico de formas como *pero* y *sin embargo* o *por el contrario*. Las tres formas tienen capacidad para expresar un mismo contenido semántico, la contraposición. Sin embargo, su status morfosintáctico es distinto, tal como se comprueba si se observa que *pero* es incompatible con cualquier otra conjunción en un mismo punto del discurso mientras que *sin embargo* y *por el contrario* sí son compatibles con los coordinantes. Además, *sin embargo* y *por el contrario* suelen presentarse entre pausas o entre comas, mientras que *pero* se presenta siempre unido al fragmento de discurso que enlaza²⁴. *Sea* es, entonces, una forma que se coloca, semánticamente, en el mismo paradigma que *o*, pero no sucede lo mismo con su consideración morfosintáctica, puesto que ambas formas deben integrarse en paradigmas distintos.

Consideración semántica de sea. Influencia del modo en la expresión de la disyunción no excluyente

¿Cómo es posible que una forma como *sea* haya podido convertirse en la forma señaladora de la disyunción no exclusiva? Ello se observa muy bien si se estudian los valores veritativos de la coordinación disyuntiva y el significado que se puede atribuir a un rasgo formal como es el modo subjuntivo, que caracteriza a la forma que aquí se estudia.

Los distintos usos del modo indicativo y subjuntivo pueden explicarse, y así se ha hecho a lo largo de la historia lingüística teniendo en cuenta dos perspectivas, la sintáctica y la semántica. Atendiendo al primero de estos puntos de vista, la distinción entre subjuntivo e indicativo se basa en la oposición entre modo de la dependencia y modo de la no dependencia, respectivamente²⁵. Atendiendo al significado, el indicativo sería el modo que expresa la «realidad» frente al subjuntivo que incluiría las formas indicadoras de «irrealidad»²⁶.

²⁴ Cf. Catalina Fuentes, *Enlaces extraoracionales*, Alfar, Sevilla, 1987.

²⁵ Criterio que no es válido como ya se ha señalado repetidamente. Sólo por poner un ejemplo, el subjuntivo aparece en oraciones independientes que señalan duda o deseo, mientras que el imperativo puede aparecer en oraciones subordinadas de cualquier tipo.

²⁶ Cf. Emilio Alarcos Llorach, «“Cantaría”: Modo, tiempo y aspecto», *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980, pp. 106-119, y Emilio Alarcos Llorach, «Estructura del verbo español», *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980, pp. 50-89. La diferencia entre oraciones como *Quizá lo sabe* y *quizá lo sepa* demuestra la falacia de este criterio.

En estos últimos años, se ha otorgado especial importancia a la dimensión semántica y pragmática del modo verbal. No examinaré ahora cuáles son las ventajas y desventajas, aciertos o desaciertos de las distintas teorías que se han formulado. Sólo quiero señalar que, salvo cuestiones más o menos secundarias, parece haber un acuerdo general a la hora de señalar que indicativo y subjuntivo se distinguen, desde un punto de vista semántico, en función de la oposición entre los rasgos [+ asertivo], que corresponde al indicativo, y [- asertivo], propio del subjuntivo, aunque esta oposición se formule en términos diversos²⁷.

Partiendo de este mismo punto de vista, pero añadiéndole una dimensión pragmática, Flora Klein, por ejemplo, señala que la diferencia entre indicativo y subjuntivo puede entenderse como una distinción de carácter semántico basada en la oposición entre «afirmación», que corresponde al indicativo, y «no-afirmación» para el subjuntivo. Entiende lo no-afirmativo como un no-compromiso del hablante en lo que se refiere a la existencia real de un hecho. Algo semejante afirma M.^a Luisa Rivero refiriéndose a las subordinadas sustantivas: «Existe un conjunto de verbos en español que admiten complementos tanto en indicativo como en subjuntivo. El complementador (complementizer) indicativo conlleva una actitud positiva con respecto al valor veritativo del complemento; el complementador subjuntivo se asocia con una actitud neutral»²⁸.

La concepción estrictamente pragmática del modo verbal la encontramos en teorías como la de B. Lavandera, puesto que esta autora lo considera como una instrucción que el locutor proporciona al receptor para que este lleve a cabo una adecuada interpretación de un enunciado; así se desprende de la siguiente afirmación: «Mi hipótesis sobre el tipo de contribución que hace la morfología de los modos es que constituye un medio por el cual se instruye al interlocutor sobre cómo debe interpretar una emisión marcada por esa morfología. Así, el modo subjuntivo le dice que no confíe demasiado en el contenido de esa emisión»²⁹.

Explicaciones de este tipo resultan muy interesantes para el tema que aquí se trata. Si pensamos que los distintos tipos de coordinación se han explicado, con mucha frecuencia, en función de la verdad o falsedad de lo que se afirma en cada uno de los elementos que se coordinan, la relación entre unos hechos

²⁷ Cf., por ejemplo, J. Hooper y T. Terrell, «A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish», *Hispania*, 57, 1974, pp. 484-494, y John Lyons, *Lenguaje, significado y contexto*, Paidós, Barcelona-Buenos Aires, 1981.

²⁸ M.^a Luisa Rivero, *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid, 1977, p. 39, y también en «Mood and Presupposition in Spanish», *Foundations of Language*, VII, 1971, pp. 305-336.

²⁹ Beatriz Lavandera, «El cambio de modo como estrategia de discurso», en I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid, 1990, p. 353.

y otros resulta evidente, aunque en unos casos, los autores se hayan centrado en los enunciados y, en otros, tengan en cuenta también la posición ante esos enunciados del emisor y el receptor de un mensaje.

Para explicar esta relación entre el tipo de interpretación de determinadas estructuras coordinadas y los modos verbales hay que tener en cuenta lo que sobre estos se acaba de afirmar, es decir, la consideración del indicativo como modo del compromiso del hablante con la verdad de lo enunciado, frente al subjuntivo, que no implica esa toma de posición por parte del hablante. Esta definición de los modos verbales puede examinarse desde perspectivas distintas.

Cuando un hablante pronuncia un enunciado como *veo que viene Juan*, ese hablante se está comprometiendo con la verdad de su mensaje y así lo entiende el locutor; ese compromiso no existe, en cambio, cuando el mensaje emitido es, por ejemplo, *quiero que venga Juan*. Descritos así los usos de los modos verbales, estos atañen a los tres factores que intervienen en la comunicación: el emisor, el receptor y el mensaje. Nos situamos, por lo tanto, en el nivel de lo pragmático.

Podemos tener en cuenta, sin embargo, uno solo de esos factores, el mensaje, y, en ese caso, lo pragmático pasa a un segundo plano, adquiriendo mayor relevancia la dimensión lógico-semántica de la lengua; la relación entre el mensaje y la realidad a la que este se refiere tiene entonces más importancia que la relación entre el mensaje y los hablantes que intervienen en su emisión o recepción. Lo que interesa, entonces, es el hecho de que el enunciado *que viene Juan* es verdadero mientras que *que venga Juan* puede ser verdadero o falso. Nos estamos situando, por lo tanto, en el terreno de la semántica de condiciones veritativas, dentro de la cual se ha intentado, con frecuencia, explicar el significado de los nexos de enlace entre oraciones.

¿Es posible pensar que existe una relación entre los valores veritativos que se pueden atribuir a las distintas formas verbales y los que, tradicionalmente, se han considerado como propios de cada una de las conjunciones o de sus paralelos correspondientes en el campo de la lógica? ¿esa relación justificaría los cambios en la interpretación de una estructura coordinada que se acaban de señalar?

Para responder a estas preguntas, examinemos, en primer lugar, los valores veritativos que se han atribuido a las distintas conectivas lógicas, en especial a la disyuntiva. Para que una disyunción lógica sea verdadera es necesario que uno de los enunciados que la componen lo sea. Si la verdad de ese enunciado implica la falsedad del otro, estamos ante una disyuntiva exclusiva,

La nieve es blanca o roja,

mientras que, si no se da esa implicación y los dos enunciados pueden ser verdaderos pero no simultáneamente falsos, la disyunción será inclusiva

todo el que haya nacido en Navarra o haya vivido en ella durante varios años tiene la vecindad foral.

La siguiente tabla³⁰ refleja qué valores veritativos deben tener los componentes de una disyunción inclusiva para que esta sea verdadera:

p	q	pVq
v	v	v
v	f	v
f	v	v
f	f	f

Ante ella se puede entender por qué la presencia de subjuntivo en una expresión puede determinar su interpretación disyuntiva no exclusiva. La posibilidad, en términos lógicos, de que los componentes de una disyunción puedan ser tanto verdaderos como falsos³¹ se corresponde a la falta de compromiso con la verdad de lo enunciado que Klein, desde una perspectiva pragmática, consideraba como rasgo definitorio del modo subjuntivo.

La afirmación, en cambio, de la verdad de lo enunciado, propia del indicativo, se acerca más a los valores veritativos de la conectiva conjuntiva, puesto que esta exige siempre que los enunciados que enlaza sean verdaderos:

p	q	$p\mathcal{E}q$
v	v	v
v	f	f
f	v	f
f	f	f

La relación que existe, entonces, entre los valores veritativos establecidos por el modo y los que se desprenden de las distintas conectivas explica que sea precisamente una forma de subjuntivo (o de imperativo en el caso del latín) la que se haya especializado como señaladora de la disyunción no exclusiva. Ambos contenidos se caracterizan por la indefinición respecto a la verdad o falsedad de lo que en ellos se enuncia ya que, en la disyunción no

³⁰ Tomada de Jens Allwood, Lars-Gunnar Anderson y Osten Dahl, *Lógica para lingüistas*, Paraninfo, Madrid, 1981, p. 47. P y q son los enunciados simples que componen el enunciado compuesto pVq , en el que se emplea V como símbolo de la conectiva disyuntiva.

³¹ Salvo, por supuesto, la afirmación de que los dos sean falsos, que en términos lingüísticos se expresa por medio del copulativo *ni*.

exclusiva, cualquiera de los términos puede ser verdadero y el subjuntivo se caracteriza, frente al indicativo, por la falta de compromiso ante la verdad de lo enunciado y por expresar, por ello, una posibilidad. Es ese rasgo de «posibilidad», en relación con la coordinación, el que se ha mantenido en el paso del latín a las lenguas romances, no la forma que servía para expresarlo en dicha lengua. De ahí que no se pueda hablar de una conjunción que exprese específicamente disyunción no exclusiva pero sí existe la posibilidad de hacerlo por medio de una forma verbal más o menos fosilizada.

Sea es, entonces, una forma que se coloca, semánticamente, en el mismo paradigma que *o*, pero no sucede lo mismo con su consideración morfosintáctica, puesto que ambas formas deben integrarse en paradigmas distintos. De ahí que las posturas divergentes que se reflejan en las obras generales y en la bibliografía especializada tengan su justificación, tal como señalaba al principio de este artículo.

Efectivamente, si nos centramos en el paradigma estricto de las conjunciones, debe señalarse que, en español, la disyunción se expresa por medio de una única forma *o*, que puede presentar un doble esquema formal, con reiteración o sin ella.

Esto no significa que la postura sostenida por las gramáticas generales sea falsa, sino más bien, metodológicamente poco precisa. En ella se incluyen no sólo las conjunciones sino también otras formas que, al igual que *o*, poseen la capacidad semántica para expresar disyunción, aunque no se integren en el paradigma de conjunciones. Una prueba de esa capacidad la tenemos en el hecho de que la mayoría de lenguas románicas posean procedimientos idénticos para la expresión de la disyunción no exclusiva.

Fuentes

- | | |
|------------|---|
| aventura | Pedro Laín Entralgo, <i>La aventura de leer</i> , Espasa-Calpe, Madrid, 1956. |
| belarmino | Ramón Pérez de Ayala, <i>Belarmino y Apolonio</i> , Ed. Cátedra, Madrid, 1981. |
| cervantes | Francisco Ayala, <i>Cervantes y Quevedo</i> , Seix Barral, Barcelona, 1974. |
| ensayos | Francisco Giner de los Ríos, <i>Ensayos y cartas</i> , Fondo de Cultura Económica, México D. F., 1965. |
| inés | José Martínez Ruiz, «Azorín», <i>Doña Inés (Historia de amor)</i> , Ed. Castalia, Madrid, 1973. |
| maravillas | Rosa Chacel, <i>Barrio de maravillas</i> , Ed. Bruguera, Barcelona, 1980. |
| masas | José Ortega y Gasset, <i>La rebelión de las masas</i> , Espasa-Calpe, Madrid, 1946. |
| país | <i>El país</i> , Madrid, 27 de marzo de 1988. |
| pródiga | Pedro Antonio de Alarcón, <i>La pródiga</i> , en <i>Obras completas</i> , Ed. FAX, Madrid, 1954, pp. 746-831. |
| saúl | Juan Benet, <i>Saúl ante Samuel</i> , La Gaya Ciencia, Barcelona, 1980. |

- socialista *El socialista*, Madrid, 21-1-1898.
troteras Ramón Pérez de Ayala, *Troteras y danzaderas*, Castalia, Madrid, 1972.

Bibliografía

- Emilio Alarcos Llorach, «“Cantaría”: Modo, tiempo y aspecto», en *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980, pp. 106-119.
– «Estructura del verbo español», en *Estudios de gramática funcional del español*, Gredos, Madrid, 1980, pp. 50-89.
Amado Alonso y Pedro Henríquez Ureña, *Gramática castellana. Segundo curso*, Losada, Buenos Aires, 1971.
Jens Allwood, Lars-Gunnar Anderson y Osten Dahl, *Lógica para lingüistas*, Paraninfo, Madrid, 1981.
Valerio Báez y Matilde Moreno, «La oración compuesta (I): Coordinación», *Millars*, 4 (1977), pp. 91-129.
Ana M.^a Barrenechea, «Problemas semánticos de la coordinación», Barrenechea *et al.*, *Estudios lingüísticos y dialectológicos. Temas hispánicos*, Hachette, B. Aires, 1979, pp. 7-19.
Andrés Bello, *Gramática de la lengua castellana dedicada al uso de los americanos*, Madrid, 1921.
Enrique Bernárdez, «Sobre la interpretación no ambigua de la disyunción exclusiva en los lenguajes naturales», *Filología Moderna*, XIV, 50-51 (1974), pp. 415-424.
Carmen Bobes, «La coordinación en la frase nominal castellana», *RSEL*, II, 2 (1972), pp. 285-311, y III, 2 (1973), pp. 261-295.
Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid, 1990.
Michel Bréal y Anatole Bailly, *Dictionnaire étymologique latin*, Hachette, París, 1930¹².
Simon Dik, *Coordination. Its Implications for the Theory of General Linguistics*, North Holland, Amsterdam, 1968.
Alfred Ernout y François Thomas, *Syntaxe latine*, Klincksieck, Paris, 1964².
Enzo Franchini, *Las condiciones gramaticales de la coordinación copulativa en español*, Francke Verlag, Bern, 1986.
Catalina Fuentes, *Enlaces extraoracionales*, Alfar, Sevilla, 1987.
Mitsuyo Fukusawa, «La coordinación disyuntiva en español», *RILCE*, I (1985), pp. 47-81, 223-268, y II (1986), pp. 23-53.
J. Hooper y T. Terrell, «A Semantically Based Analysis of Mood in Spanish», *Hispania*, 57 (1974), pp. 484-494.
Tomás Jiménez Juliá, «Disyunción exclusiva e inclusiva en español», *Verba*, 13 (1986), pp. 163-179.
Flora Klein, «Restricciones pragmáticas sobre la distribución del subjuntivo en español», en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid, 1990, pp. 303-314.
Raphael Kühner y Carl Stegmann, *Grammatik der Lateinischen Sprache*, Verlag Hahnsche Buchhandlung, Hannover, 1971.

Ewald Lang, *The Semantics of Coordination*, John Benjamin, Amsterdam, 1984.

Beatriz Lavandera, «El cambio de modo como estrategia de discurso», en Ignacio Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*, Taurus, Madrid, 1990, pp. 330-357.

John Lyons, *Lenguaje, significado y contexto*, Paidós, Barcelona-Buenos Aires, 1981.

Francisco Marcos Marín, *Curso de gramática española*, Cincel, Madrid, 1981, 2.^a reimpresión.

M.^a Luisa Rivero, *Estudios de gramática generativa del español*, Cátedra, Madrid, 1977.

– «Mood and Presupposition in Spanish», *Foundations of Language*, VII (1971), pp. 305-336.

Lisardo Rubio, *Introducción a la sintaxis estructural del latín*, Ariel, Barcelona, 1984².

Vicente Salvá, *Gramática de la lengua castellana*, Garnier Hnos. y José M.^a Andrade, París, 1854.

MERCEDES FORNÉS GUARDIA